



FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESOLUCIÓN EXENTA
MAT.: APRUEBA BASI
SUS ANEXOS
"SERVICIOS DE
SOPORTE TÉCNICO
FONASA".
SANTIAGO, 03/10/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secre de Salud; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud tiene como objetivo, entre sus lineamientos estratégicos, avanzar hacia una institución moderna, preocupada de dar cobertura a sus más de 13,5 millones de asegurados y otorgar un servicio de ex
2. Que, en ese contexto el Fondo Nacional de Salud para lograr un correcto y eficiente funcionamiento del canal, se requiere contratar la provisión de los servicios de administración del canal, mantención y soporte.
3. Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Direcci
4. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se apru con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
5. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo ref

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA BASES ADMINIST

1. INTRODUCCIÓN

Fonasa en su rol de Seguro Público de Salud, tiene como objetivo, entre sus lineamientos estratégicos, avanzar hacia una institución moderna, preocupada de dar cobertura a sus más de 13,5 millones de asegurados y otorgar un beneficios y la forma de acceder a ellos, con el objeto de contar con asegurados empoderados y debidamente informados, capaces de ejercer activamente sus derechos.

En este contexto FONASA, requiere contratar los servicios de una empresa que provea los servicios de administración del canal y permita la continuidad del servicio, brinde la mantención y soporte técnico en cada punto que cuenta satisfacción global de dicha plataforma.

2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

2.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisi la Ley N° 19.886.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos a primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, cont

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación, las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por delitos de lavado

2.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisi la Ley N° 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo al e

3. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proveniente del proceso de licitación, esto es, ofertas, informes, documentos, etc., serán de propiedad exclusiva de Fonasa.

El servicio contratado, los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, en cualquier soporte en que se encuentren generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización c todos los antecedentes derivados del mismo, los que pertenecerán en exclusividad a Fonasa.

El proveedor deberá dar garantía de la confidencialidad de la información, pudiendo Fonasa ejercer las acciones que fueren pertinentes en resguardo del interés institucional. La divulgación, por cualquier medio, total o parcial, de li correspondan, haciendo responsable solidariamente el proveedor de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas que realicen tal acción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales será

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°1, adjunto a las presentes Bases.

5.1 Publicación de Bases:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Ba

5.2 Consultas, Aclaraciones y Complementos:

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se pod

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo document

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se le otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y prod términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

5.3 Presentación de las ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o

Sólo la Garantía por seriedad de la Oferta, señalada en el numeral 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N°665, primer piso, Santiago, el día y hora señ: CANAL CORPORATIVO DE FONASA", a nombre de la Jefe del Departamento de Compras y Abastecimiento, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas.

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal e

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida qu

5.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:

La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.5 Modificación de Bases:

El Fondo Nacional de Salud, tiene la facultad con la debida antelación de modificar las presentes Bases, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, las cuales se deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl

5.6 Adjudicación:

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución del Director del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

5.7 Ampliación de Plazos:

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipular

Si Fonasa advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la Jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

5.8 Comunicaciones:

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal de internet www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en el artículo siguiente.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

6. GARANTÍAS

6.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán acompañar una Garantía por Seriedad de la Oferta, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y en carácter de irrevocable a favor del FONDO PÚBLICO SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA; con una vigencia no inferior a 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

Esta garantía será custodiada por el Subdepto. de Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibile, quedando excluida su oferta.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el o los adjudicatarios, éstos deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta, no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por el proveedor.

6.2. Supuestos para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente en los siguientes casos:

- Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- Si la Comisión Evaluadora comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por Fonasa para ello, o
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por la Fonasa al efecto, o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Fonasa para hacerlo.
- Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
- Si el oferente adjudicado se negare la firma del contrato.
- Si el oferente adjudicado modifica su oferta.
- No prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada.
- Sea inhábil para contratar con el Estado.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiesen obtenido el siguiente mayor puntaje final técnico-económico, según el acta de evaluación final, si se considera que aque

6.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscriba, como así mismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, con anterioridad a la firma del contrato, un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO", el cual debe exceder en 90 días corridos al término de la vigencia del servicio.

Esta Garantía de Fiel Cumplimiento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos de la Ley N° 19.799.

La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 16 de estas Bases Administrativas, y para el caso de que el contrato sea otorgado de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

La garantía deberá entregarse en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en sobre cerrado dirigido al Depto. De Compras y Abastecimiento, rotulado "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO".

Esta garantía será custodiada por el Depto. de Contabilidad y Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, salvo que se resuelva el término anticipado del Convenio.

6.4. Supuestos para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado luego de enviada la Orden de Compra se desistiere de llevar a cabo los servicios.
- Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en los artículos de las bases técnicas de la presente licitación.
- Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al servicio.
- Si el oferente adjudicado utiliza sin autorización y para fines ajenos a los contractuales, la información y los datos de propiedad de Fonasa contenidos en los sistemas a que tenga acceso, sean informáticos o manuales.
- Si el oferente adjudicado divulga, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o
- En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la Ley N° 19.886.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de la orden de compra, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de las ofertas.

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico, se realizó en el plazo establecido en el calendario general.

7.1. Contenidos de la Oferta

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004.

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

- Antecedentes Legales y Administrativos
- Oferta Económica, según Anexo N° 6
- Oferta Técnica, según Anexo N° 8
- Experiencia, según Anexo N° 7

a) Antecedentes Legales y Administrativos:

Tratándose de participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que al momento de la apertura no se encuentren inscritas en el portal www.mercadopublico.cl, los siguientes Antecedentes Administrativos:

- Anexo N° 4, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del o

fax y correo electrónico. Además, deberá informar los antecedentes de un Coordinador del Contrato por parte del Oferente, quien cumplirá un rol de coordinador administrativo en caso de resultar adjudicado.

- Garantía de Seriedad de la Oferta, en conformidad al numeral 6.1 de las presentes Bases.
- Una Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas antisdical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud, Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así con formular la propuesta o suscribir el contrato; ni ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo.

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

- Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo N°5)
- Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexos N°2-A y 2-B).

Todos estos documentos, deben ser completados y enviados escaneados en PDF sin alterar el formato original de los anexos (respetando tamaño de hoja carta 21,59 cm x 27,94 cm y fuente Century Gothic número 11) especificados ubicado en Monjitas N° 665 piso 1, a nombre del Jefe del Departamento de Compras y Abastecimiento, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas.

Unión Temporal de Proveedores UTP:

Al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre

- a) La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
- b) El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) La razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos; el que deberá constar por Escritura Pública, considerando procesos superiores a 1.000 UTM.
- d) Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

Sin perjuicio de lo señalado, Fonasa podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, podrá solicitar

- a) Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el registro de comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al j
- b) Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
- c) Fotocopia de las publicaciones en extracto en el diario oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- d) Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

b) Oferta Económica:

El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público, de acuerdo al formato N° 1 del Anexo N° 6.

En el anexo, se debe ingresar el precio total del contrato en UF sin IVA, y el precio total del contrato en UF con IVA incluido. En caso de error de cálculo, entre el valor neto y el valor con IVA incluido, primará el precio con IVA incluido del proveedor).

Además, se debe ofertar el precio unitario de:

- Traslado de punto.
- Remodelación de punto.
- Apertura de nuevo punto.

Sin embargo, estos precios unitarios, NO son evaluables y sólo aplican para el oferente adjudicado, al momento de requerir alguno de esos servicios durante el transcurso del contrato. Por lo tanto, el único precio a evaluar, es el ofertado.

Las ofertas deberán ser presentadas en Unidades de Fomento (UF).

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico (Anexo N°6) su oferta SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

c) Oferta Técnica:

La Oferta Técnica debe ser ingresada en el anexo N° 8. Dicha evaluación se realizará en virtud de las siguientes 4 áreas:

Como condición mínima para ofertar, se debe considerar que el equipo de trabajo base debe estar conformado por los siguientes profesionales (en caso contrario la oferta será declarada inadmissible):

- Audiovisualista
- Programador informático
- Técnico en Computación
- Diseñador Gráfico
- Periodista

La formación profesional debe acreditarse adjuntando copia del certificado de título o copia documento similar que asegure dicha calidad académica en caso de no acreditar, además debe adjuntar los currículums de cada integrante de

c.1) Se debe indicar si para la cobertura de soporte técnico, posee equipo de trabajo en cada una de las regiones, según se solicita en el numeral 2.1 de Anexo N°8. De no poseer cobertura en todas las regiones, la oferta será declarada

c.2) Se solicita una evaluación anual de tipo cuantitativo del Canal Corporativo.

c.3) Desarrollo de Oferta Técnica: el proveedor deberá desarrollar, de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas su oferta con respecto al canal corporativo que necesita el FONASA.

c.4) Tiempo de implementación: el proveedor deberá indicar su implementación en días y horarios hábiles a nivel país del Canal Corporativo de acuerdo a Carta Gantt.

d) Experiencia:

La experiencia debe indicarse en el anexo N° 7. Este criterio, será evaluado en base a 3 aspectos:

1. Se debe especificar el N° de proyectos similares características de la empresa.
2. Se debe indicar los años de experiencia de la empresa en el rubro.
3. Se debe indicar el perfil profesional del Jefe de Proyecto.

Para que sea evaluada esa experiencia, se debe acreditar el perfil adjuntando copia del certificado de título o copia documento similar que asegure dicha calidad académica.

FONASA se reserva el derecho de verificar o comprobar la veracidad de los antecedentes presentados, de manera total o aleatoria.

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos

7.2. Presentación obligatoria a través del portal

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptarán anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Sólo la Garantía por seriedad de la Oferta, señalada en el numeral 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA", dirigido a la Jefa del Depto. de Compras y Abastecimiento del Fondo Nacional de Salud, señalando además el nombre del participante y su Rut.

7.3. Validez y Vigencia de la Oferta

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, situación que deben explicitar en la misma oferta. En caso que el oferente no e

7.4. Apertura de ofertas

Sólo se procederá a revisar Ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que

7.5. Solicitud de aclaraciones

FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no presenten la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo dispuesto en el numeral 6.1 de estas Bases lo que se reducirá a un acta de admisibilidad, lo que se

Lo anterior, no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

Verificado lo anterior, las ofertas serán sometidas a un proceso de evaluación donde se verificará la entrega de todos los anexos y antecedentes establecidos en las bases, y será calificada según los criterios de evaluación definidos e

Con todo, el Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo FONASA podrá, requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidas será de 2 días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la ap

de la ley 19.886.

Transcurrido el plazo otorgado por Fonasa sin que el participante subsane las omisiones señaladas, será declarada inadmisibles sin más trámite su oferta. Fonasa podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas deberá realizarse mediante resolución fundada.

9. EVALUACIÓN DE OFERTAS

9.1. Comisión Evaluadora

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para el presente proceso licitatorio.

Esta Comisión está integrada por los funcionarios mencionados en la tabla o quienes los subroguen o a quien la jefatura respectiva designe en su representación, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente:

1. Jefe Departamento de Contabilidad y Tesorería: Sr. Cristian Parra Ibáñez,
2. Jefe Depto. Canales de Atención: Sr. Jorge Rafael Claude García-Huidobro,
3. Jefa Dpto. Comunicaciones y Marketing: Sra. Carolina Contreras Hayes,

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros. Durante el proceso de evaluación FONASA podrá solicitar a los oferentes a través del sistema de información.

Esta Comisión propondrá al Director del Fonasa, de la Institución, la adjudicación de la licitación a los oferente que cumplan con el puntaje exigido, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien, estimando que la misma se decida por expertos para emitir opinión.

9.2. Criterios de Evaluación

El puntaje de cada proponente será evaluado, calculado y ponderado de acuerdo a como se indica a continuación:

- 1) Oferta Económica (20%)
- 2) Oferta Técnica (45%)
 - 2.1) Cobertura de soporte a nivel país (40%)
 - 2.2) Evaluación Cuantitativa del Canal Corporativo (10%)
 - 2.3) Desarrollo Oferta Técnica (40%)
 - 2.4) Tiempo de Implementación (10%)
- 3) Experiencia (30%)
 - 3.1) Proyectos de similares características (50%)
 - 3.2) Años de experiencia en el rubro (25%)
 - 3.3) Perfil del Jefe de Proyecto y años de experiencia en la empresa (25%)
- 4) Cumplimiento de presentación de antecedentes (5%)

9.3. Evaluación

1) OFERTA ECONÓMICA (20%):

El proveedor deberá indicar el precio total en UF Sin IVA y con IVA, en Anexo N° 6.

El único precio a evaluar, es el ofertado en el N°1 del anexo n° 6 y será evaluado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$((\text{Oferta menor precio ofertado} / \text{oferta evaluada}) * 100) * \text{Ponderador}$

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.

2) OFERTA TÉCNICA (45%)

El proveedor deberá adjuntar a su oferta, los antecedentes solicitados en las bases técnicas en los puntos n° 1, 2, 3, 4 en el Anexo N° 8.

Equipo de trabajo (sin puntaje):

Para la realización de la parrilla programática corporativa el oferente deberá indicar en su oferta el equipo de profesionales base que pondrá a disposición para trabajar con FONASA, el cual se debe indicar en cuadro "Equipo Asignado".

Equipo base (de no indicar el equipo completo su oferta queda inadmisibles):

- 1) Audiovisualista
- 2) Programador Informático
- 3) Técnico en Computación
- 4) Diseñador Gráfico
- 5) Periodista

La formación profesional debe acreditarse adjuntando copia del certificado de título o copia documento similar que asegure dicha calidad académica y los currículum de los integrantes del equipo.

2.1) Cobertura de soporte a nivel país: (40%)

Se evaluará si la propuesta indica equipo de trabajo en la región.

Esto es, independiente de la cobertura exigida en el N°6 las Bases Técnicas, que indican que es requisito tener cobertura nacional. Por tanto, se entiende que toda propuesta que se entrega garantiza la cobertura al 100% de las com.

El oferente deberá explicitar en su oferta si cuenta con cobertura para entregar Soporte de Transmisión a todo el país, de manera presencial con un equipo técnico idóneo para estas labores, según se debe indicar en numeral 2.1) del Anexo N° 8.

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

- Presencia de un Equipo de Soporte, técnico en redes o técnico en computación o técnico eléctrico, en 15 hasta 11 Regiones: 100 puntos.
- Presencia de un Equipo de Soporte, técnico en redes o técnico en computación o técnico eléctrico, en 10 hasta 8 Regiones: 70 puntos.
- Presencia de un Equipo de Soporte, técnico en redes o técnico en computación o técnico eléctrico, en 7 Regiones: 40 puntos.
- Presencia de un Equipo de Soporte, técnico en redes o técnico en computación o técnico eléctrico, en 6 Regiones o menos del País: 10 puntos
- No presenta información y/o no tiene presencia en regiones: Oferta se declara inadmisibles.

Luego se aplica la fórmula: (Puntaje obtenido * ponderador)

2.2) Evaluación anual de tipo cuantitativa del Canal Corporativo (10%):

Se evaluará si el oferente considera la realización de una encuesta presencial para medir el nivel de satisfacción con el servicio como canal de información y entretenimiento. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

- Considera evaluación: 100 puntos
- No considera evaluación: 0 puntos

Nota: En el numeral 2.2) del Anexo N° 8 de la Oferta Técnica se debe desarrollar brevemente la metodología cuantitativa anual a utilizar del contenido que se transmite en el canal.

Luego se aplica la fórmula: (Puntaje obtenido * ponderador)

2.3) Desarrollo Oferta Técnica (40%)

El proveedor deberá desarrollar, de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas su oferta con respecto al canal corporativo que necesita el FONASA, en virtud del numeral 2.3) del Anexo N° 8.

Para ello debe describir lo siguiente:

- a) Administración del Canal Corporativo
- b) Soporte técnico y mantención operativa
- c) Diseño y Layout de la imagen corporativa del canal
- d) Plazos para normalizar los videos corporativos y subirlos a la parrilla que corresponda
- e) Plazo de incorporación de lenguaje de señas para los videos corporativos externos y subirlos a la parrilla externa
- f) Desarrollo contenido misceláneo
- g) Instalaciones y traslados
- h) Otras consideraciones

Se evaluará de la siguiente manera:

- Cumple satisfactoriamente con todos los requerimientos mencionados = 100 pto.
- Cumple sólo en forma parcial con uno o algunos de los requerimientos = 40 pto.
- No cumple con lo requerido / No presenta información (NPI) o no acredita = Oferta se declara inadmisibles.

Luego se aplica la fórmula: (Puntaje obtenido * ponderador)

2.4) Tiempo de Implementación (10%)

El proveedor deberá indicar el tiempo promedio de instalación del software para quedar en condiciones operativas y de funcionamiento del Canal Corporativo en días hábiles (para cada punto) a nivel país, de acuerdo a Carta Gantt a Se evaluará de la siguiente manera:

- Menor a 5 días hábiles = 100 pts.
- Entre 6 días y 10 días hábiles = 50 pts.
- Mayor a 11 días hábiles = 10 pts.
- No presenta información (NPI) = 0 pts.

Luego se aplica la fórmula: (Puntaje obtenido * ponderador)

Puntaje Total Oferta Técnica = (numerales 2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4) * ponderador (45%)

3) EXPERIENCIA (30%):

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

3.1) Proyectos de similares características: (50%)

Para este subcriterio los oferentes deberán adjuntar certificado(s) que acredite(n) proyectos de similares características a lo que se expresa en las presentes bases de licitación, es decir de Canales Corporativos (se adjunta Carta de F

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

Presenta:

- 15 proyectos o más de similares características a estas Bases y debidamente acreditados = 100 pts.
- Entre 14 y 10 proyectos de similares características a estas Bases y debidamente acreditados = 60 pts.
- Entre 9 y 5 proyectos de similares características a estas Bases y debidamente acreditados = 30 pts.
- 4 proyectos o menos de similares características a estas Bases y debidamente acreditados = 10 pts.
- No presenta información (NPI) = 0 pts.

Luego se aplica la fórmula: (Puntaje obtenido * ponderador)

3.2) Años de experiencia en el rubro: (25%)

Para el presente subcriterio el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo al Anexo N° 7 debidamente detallado y certificado. El puntaje se asignará como se indica a continuación:

- 10 años o más = 100 pts.
- Menos de 10 años y hasta 8 años = 80 pts.
- Menos de 8 años y hasta 5 años = 40 pts.
- Menos de 5 años = 10 pts.
- No presenta información (NPI) = 0 pts.

Luego se aplica la fórmula: (Puntaje obtenido * ponderador)

3.3) Perfil Jefe Proyecto: (25%)

Para este subcriterio el oferente deberá presentar el Anexo N° 7 debidamente detallado. El puntaje se asignará como se indica a continuación:

- Profesional de las comunicaciones, Periodista y/o Publicista debidamente certificado = 100 pts.
- Audiovisualista debidamente certificado = 70 pts.
- Diseñador Gráfico debidamente certificado = 40 pts.
- Ingeniero Informático debidamente certificado = 10 pts.
- Otro o no presenta información (NPI) = Inadmisibles

Luego se aplica la fórmula: (Puntaje obtenido * ponderador)

Puntaje Total Experiencia: (Numerales 3.1 + 3.2 + 3.3) x ponderador (30%)

4) CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES: (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información, de lo contrario tendrá el siguiente puntaje:

- Presenta todos los antecedentes solicitados sin requerir salvar errores u omisiones = 100 pts.
- Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del
- No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases = Inadmisibles

Luego se aplica la fórmula: (Puntaje obtenido * ponderador (5%))

Puntaje Final, el puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los factores OFERTA ECONOMICA, OFERTA TÉCNICA, EXPERIENCIA y CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

PF= OE + OT + E + CPA

9.4. Criterios de Desempate:

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el Criterio Oferta Técnica.
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el Criterio Experiencia.
- En caso de que el empate continuara, se seleccionará la oferta que obtenga el mejor puntaje en el criterio Oferta Económica.

De persistir el empate se procederá a través de sorteo.

9.5. Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitación Pública: Servicios de administración, mantención y soporte técnico del Canal Corporativo de FONASA", a nombre de "Jefa de Departame

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada INADMISIBLE.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proveedor seleccionado se realizará por Resolución del Director de Fonasa la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General. Fonasa adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario ponderaciones establecidos en las presentes bases.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener por cada intervención sanitaria presentada el puntaje mínimo para ser selec

11. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos portal mercadopublico.cl, FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación, procediendo el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Además podrá readjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

Además, en el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4° inciso 6° de la ley N°19.886, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si e anterior o de manifestar su intención de desistirse, quedará sin efecto esa adjudicación.

Luego de retirado de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hut

12. READJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Fonasa revocará la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado no se inscribió en el registro de proveedores en el plazo señalado en las presentes bases de licitación pública.

- b) Si el oferente adjudicado se negare injustificadamente a firmar el contrato respectivo.
- c) Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- d) Si el oferente mediante comunicación formal a Fonasa se desistiera de su oferta.
- e) Si el oferente desistiera de su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, según corresponda.

13. CONTRATO Y FECHA DE INICIO

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente. El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que dicte FONASA aprobándolo.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria; de hacer uso de esta fac totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

Si el proveedor no firma por cualquier razón el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que Fonasa se lo envíe para suscripción, Fonasa lo tendrá por desistido de la oferta, y hará efectiva la respectiva garantía.

Para proceder a la firma del respectivo contrato el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl.

Asimismo, para proceder a la firma del respectivo contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de las siguientes declaraciones juradas, firmadas por el representante legal de la empresa:

1. Una declaración jurada que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales. Se exceptúan sin embargo de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a composición societaria y accionistas princip
2. Una declaración jurada que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. El adjudicatario emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Soc
3. Una declaración jurada que dé cuenta que no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos con los Órganos de la Administración del Estado, ni ha sido anotado o se encuentra actualme información respectiva se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl
4. La Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El plazo máximo de entrega de las declaraciones juradas indicadas y de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será de diez días hábiles contado de la notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no entregue las declaraciones juradas referidas en el plazo de 10 días hábiles, se entenderá que éste r adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

14. DURACIÓN DEL CONTRATO

Tendrá una vigencia de 12 meses desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato. No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato, quedan que aprueba el contrato. No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

FONASA podrá prorrogar el contrato más allá del plazo original, hasta por un período máximo de 6 meses y una vez que esté totalmente tramitada, la Resolución que así lo aprueba, y el documento de garantía de fiel cumplimie proceso de licitación (art. 12 del DS 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda).

15. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garar

El contrato contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Objeto del contrato y descripción detallada de los servicios que constituyen las obligaciones de la adjudicataria, de conformidad a lo que a este respecto se señala en las Bases Técnicas.
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- c) Vigencia del contrato.
- d) Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el numeral 16 de estas Bases.
- e) Cláusula de total confidencialidad de conformidad al numeral 3 de estas bases.
- f) Multas y su aplicación, en la forma y condiciones que se señalan en los numerales 17.1 y 17.2 de estas Bases.
- g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el numeral 6.3 de estas Bases.
- h) Designación de un Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará y fiscalizará el servicio, con el objeto se realice en óptimas condiciones el servicio prestado y su correcto cumplimiento, segú
- i) Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- j) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:
 - Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
 - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
 - Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
 - Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N° 4 sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las n

16. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en el numeral 14 de estas Bases, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Rescisión o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad, que hagan imperioso terminarlo o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Incumplimiento de cláusula de confidencialidad.
- g) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligacione
- h) Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- i) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
- j) La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- k) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o haber sido condenado en delitos concursales establecidos en el Código Penal; o por inhabilidad para celebrar contratos
- l) No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de cobro de multas (numeral 17 Bases administrativas) caso en el cual, el adjudicatario deberá repc
- m) Si los representantes o el personal dependiente del Prestador, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coacción o colusión.
- n) El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
- o) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máxin
- p) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile j
- q) No pago de multas estipuladas en el contrato dentro del plazo, conforme a lo establecido en el numeral 17 de las presentes Bases.

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado del servicio, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 17 denominada "Multas y Procedir

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) y e) además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa."

17. MULTAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN

17.1 Multas

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

1. Falta de disponibilidad de la solución tecnológica, en la totalidad de los puntos. El contratista dispondrá de las primeras 4 horas acumulativas, mes calendario, libre de sanción, para solucionar los problemas de funcionamiento que i
2. Falta de disponibilidad de la solución tecnológica, en parte de los puntos. El contratista dispondrá de las primeras 4 horas acumulativas, mes calendario, libres de sanción, para solucionar los problemas de funcionamiento que afect
3. Atraso en la visita o solución del servicio técnico exigido en el n°6 de las Bases Técnicas = 5 UF por día de atraso.
4. Atraso en la carga de contenido corporativo ya sea en parrilla externa o interna. También deberán exhibir control horario y reproducción local, además de gestionar cambios, modificaciones, eliminación de contenidos y programar realizadas.
5. El contratista dispondrá de 24 horas para normalizar y subir a parrilla interna el material que proporcione FONASA, y dispondrá de 48 horas para incluir el lenguaje de señas a los videos que se deben exhibir en parrilla externa = 5 UF
5. La no aplicación de la Evaluación anual del contenido que se transmite en el Canal por parte del proveedor = 50 UF

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total estimado del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra n) del numeral 16 de estas Bases Admin

Para efectos del cálculo de la multa, se utilizará el valor de la UF al día que se apruebe la resolución que la deja ejecutoriada.

El Fondo podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación. En el caso que el monto de la multa sea superior al 30% del valor total de la facturación, se descontará del pago de las facturas que se emitan posteriorm ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución, en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificada la resolución de aplicación de la multa.

De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. En este caso, el proveedor deberá re

comunica que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Tratándose de término anticipado del contrato, el FONASA realizará la liquidación de los servicios efectivamente realizados y recibidos a conformidad, descontadas las multas y otros gastos en que hubiera incurrido o debiera incurrir efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

17.2 Procedimiento para aplicación de Multas

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le informará al contratista, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
2. A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentar.
3. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, con copia a la Jefa del Departamento de Comunicaciones y Marketing.
4. A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que indemnización alguna, de acuerdo con lo establecido en la letra l) del número 16 de las Bases Administrativas.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a la Jefa del Departamento de Comunicaciones y Marketing o quien le subroga o a quien le delega.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

1. Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el Adjudicatario.
2. Monitorear la actividad y recursos ejecutados por el Adjudicatario.
3. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
4. Aprobar los servicios facturados, como condición necesaria para su pago.
5. Coordinar y ejecutar sanciones y aplicación de multas por incumplimiento al Contrato.
6. Cautelar el cumplimiento de las garantías del contrato.

La empresa adjudicataria deberá indicar el nombre de los ejecutivos designados para la administración del contrato, es decir, cuáles serán las contrapartes técnicas del FONASA para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración del contrato.

Para fiscalizar el correcto cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá proporcionar al Fondo Nacional de Salud, toda la información que éste le requiera, estando expresamente facultado para efectuar visitas de inspección, revisión del Contrato.

19. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor por servicio se ajustará al valor mensual del valor total indicado en el Anexo N° 6 de Oferta Económica. El pago se hará con la recepción conforme de los servicios por parte del Administrador del Contrato más la entrega del informe de avance.

19.1 Facturación

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando el número de la Orden de Compra, adjuntando certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que se indican en el Anexo 5.1 de las Bases Técnicas.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica, N° de OC y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico intercambio@fonasa.cl con copia a la Jefa del Departamento de Comunicaciones y Marketing.

19.2. Unión Temporal de Proveedores

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la UTP.

19.3. Plazo de devolución de facturas

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura.

19.4. Pago

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura y con Visto Bueno del Fondo Nacional de Salud. En caso de no haberse efectuado el pago dentro del plazo establecido, el adjudicatario deberá ser responsable de los intereses moratorios que se generen.

Se hace expresamente presente que el pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la Resolución que apruebe el Contrato respectivo.

Cabe señalar que el Fondo Nacional de Salud no realizará ningún tipo de anticipos, bajo ninguna circunstancia.

El pago se efectuará en pesos chilenos.

20. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con el FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, el adjudicatario deberá ser responsable de los intereses moratorios que se generen.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los trabajadores con el FONASA y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que es del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato.

21. SUBCONTRATACIÓN

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas y previa autorización por parte de Fonasa. Corresponde al adjudicatario garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de las subcontratas. La subcontratación no podrá superar el 20% del valor total del contrato.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, sino que el adjudicatario será responsable de los intereses moratorios que se generen.

23. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las Bases Administrativas.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

24. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

25. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago.

26. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de hasta 2.130 UF Impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo a la ejecución total de este presupuesto.

27. AUMENTO O DISMINUCION DEL SERVICIO

Fonasa podrá requerir al oferente seleccionado, la prestación de servicios adicionales, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 30% de continuidad operacional del servicio, éste podrá disminuir en un máximo de 30% del precio total del contrato original.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento.

impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPC

En el caso de disminución del servicio, si este excede en un 10%, el proveedor podrá ponderar el cambio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por una de menor cuantía, siempre y cuando esta cumpla con lo establecido PÚBLICA SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del Contrato).

28. OTRAS REGULACIONES DE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si durante la licitación, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de é.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitación Pública Servicios de administración, mantención y soporte técnico del Canal Corporativo de FONASA". Una vez iniciada la ejecución de retirado.

BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

FONASA en su rol de Seguro Público de Salud, tiene como objetivo, entre sus lineamientos estratégicos, avanzar hacia una institución moderna, preocupada de dar cobertura a sus más de 13,5 millones de asegurados y otorgar un beneficios y la forma de acceder a ellos, con el objeto de contar con asegurados empoderados y debidamente informados, capaces de ejercer activamente sus derechos.

En este contexto FONASA, requiere contratar los servicios de una empresa que, administre y provea de soporte técnico al canal corporativo, ubicado en las salas de espera de cada sucursal, que permita seguir informando sobre entretención, que conjuntamente con la información corporativa, forme la parrilla programática semanal.

En este contexto FONASA, requiere contratar los servicios de una empresa que provea los servicios de administración del canal y permita la continuidad, brinde la mantención y soporte técnico en cada punto que cuenta con canal cc global de dicha plataforma.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL

Actualmente FONASA cuenta con un canal corporativo, FONASA TV, ubicado en las salas de espera en 81 puntos a lo largo de todo el país, implementado con plasmas de 42 pulgadas, un player por cada punto más subwoofer y parl

Características de los Player:

Soporte con sujeción a TV, CPU de dimensiones 230 x 40 180 mm, tarjeta de video con acelerador gráfico con transmisión HD, funcionamiento Full HD 1080p, memoria RAM 2GB DDR3, disco duro 320 GB, tarjeta de red para conexi

Características de los Parlantes:

Se encuentran empotrados en el cielo americano
Baffles 6 watts ambientales PC- 645/R color blanco

Características de Subwoofer:

Woofer 60 watts
Separación 70 DB
Respuesta frecuencia 30, 1.800 Hz
Ruido 75 DB
Control: Bajos/Agudos

El funcionamiento del canal tiene dos modalidades, una externa de cara al usuario donde se transmiten los contenidos en un horario de 8:30 A 16:30 hrs. de lunes a jueves y el día viernes en horario de 8:30 a 14:30 hrs., y una interna

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

a. Administración del Canal Corporativo que permita controlar de forma remota los 81 computadores o players que están en las sucursales para la carga remota de contenidos audiovisuales, exhibición de banners, entre otras informac

También deberán exhibir control horario y reproducción local, además de gestionar cambios, modificaciones, eliminación de contenidos y programar videos segmentados por comuna, región o por puntos de atención, de acuerdo a req

De forma adicional, se deberá entregar un informe semanal con el detalle de la programación y los contenidos exhibidos. La no entrega de este informe, provocará la aplicación de una multa, según numeral 17.1 punto 4 de las Bases

La administración se realizará mediante un software de administración y control centralizado, el que se encontrará físicamente en dependencias del proveedor. Además el proveedor deberá permitir y facilitar un acceso para que se pu

Incluir en el diseño y distribución de la pantalla, un generador de caracteres para informar en caso de una emergencia institucional (cierre o apertura de sucursales, caídas de sistemas, entre otros), la que será administrada y program

Incorporación de Lengua de Señas y subtítulos, para los videos corporativos que forman la parrilla externa, de una duración de entre 1 a 3 minutos cada uno.

El actual canal corporativo se encuentra disponible en 81 puntos a lo largo del país (Anexo N° 9). Esta cantidad de puntos puede sufrir eventualmente modificaciones por necesidades del servicio en el período de vigencia del contrato ante estas eventuales situaciones.

b. Soporte Técnico y Mantención Operativa de la continuidad de transmisión del canal física y remota ante caídas de sistemas, traslados de sucursales, remodelaciones o apertura de nuevos puntos. Este requerimiento requiere l instalación de todos los elementos y soportes que considera el sistema del Canal Corporativo).

Por otro lado si durante el periodo del contrato la cantidad de traslados, cambios o apertura de nuevos puntos supera el mínimo de 12, se requiere explicitar el costo adicional por dichos servicios (Anexo N° 6).

El servicio técnico debe entregar reportes y monitoreo al sistema de transmisión, generando informes de incidencias de manera diaria y un informe semanal sobre el resumen de la actividad operativa, incluyendo ajustes, incidencias y

Proveer servicio de mantención preventiva y correctiva al sistema de trasmisión en sucursales.

Contar con mesa de ayuda 24/5 para realizar monitoreo en línea de los equipos para validación de contenidos y control de fallas, y también contar con un correo electrónico y número de teléfono fijo y celular.

Generación de contenidos de misceláneos, noticias de actualidad TV abierta, indicadores económicos, entretención, pronóstico del tiempo, videos musicales, efemérides, programas culturales, mini reportajes, resultados fútbol nacion dentro de la parrilla de entretención.

Asesoría permanente de un equipo formado por Audiovisualista, Programador Informático, Técnico en Computación, Diseñador Gráfico y Periodista.

Monitoreo Transmisión, con la instalación de un software de monitoreo con licencia del proveedor instalado en las dependencias de FONASA como mandante, que incluya capacitaciones para analizar y evaluar el funcionamiento del s

Normalización de Videos, para los videos que entregue FONASA de carácter corporativo, con producciones mensuales tanto para parrilla externa como para parrilla interna. El proveedor deberá gestionar que la totalidad de las notas Bases Técnicas).

Adicionalmente el proveedor deberá desarrollar íntegramente la realización y producción de videos (con imágenes reales y/o a través de animación gráfica digital con los derechos debidamente autorizados, en caso de ser utiliz (respondiendo el proveedor por los derechos musicales y de autor). Por otra parte, es de responsabilidad de FONASA la entrega de los contenidos y libretos para estos videos.

Por último, los minutos mensuales de estas producciones audiovisuales que eventualmente no sean utilizados serán acumulados mes a mes para ser utilizados en las próximas producciones de interés del FONASA.

c. Diseño y layout de la imagen corporativa del Canal, dicho requerimiento significa proponer compartición de la pantalla para anexar las redes sociales (cuenta oficial de Twitter de Fonasa) y además, incluir propuesta gráfica para su

Evaluación anual del contenido que se transmite en el Canal y percepción de la calidad del servicio y comprensión del contenido transmitido en la parrilla externa. Dicha medición debe ser presencial, considerando al menos para la informe, provocará la aplicación de una multa, según numeral 17.1 punto 5 de las Bases Administrativas.

4. INSTALACIONES Y TRASLADOS

Las presentes especificaciones técnicas establecen las características de los materiales e instrucciones para la provisión, ejecución, montaje e inspección de las instalaciones que se efectúen en recintos del FONASA.

El adjudicatario deberá realizar traslados, instalaciones, retiros o reinstalaciones de nuevos puntos si así fuera requerido por Fonasa, por lo que deberá considerar:

- Canalizaciones Eléctricas y de Datos.

- Cableado Eléctrico y Cableado Estructurado.

- Instalación de Tomas Eléctricas y de Datos.

- Instalación de Sistema de Sonido, el cual deberá considerar la totalidad de los elementos que lo conformen, es decir parlantes, subwoofer, cableado y su canalización además de su conexión y pruebas.

- Instalación de Monitores Plasmas, Led, lo que deberá incluir la instalación de su soporte de acuerdo al requerimiento efectuado por FONASA, el cual podrá estar anclado a muros, cielos o pisos dependiendo de cada situación partici

- Instalación de Player y su correspondiente soporte.

En el caso que los elementos sean para un nuevo punto se deberá considerar la provisión de los equipos si así FONASA lo requiere previa cotización por parte del proveedor, siendo ésta enviada y aprobada por el administrador del c

Para los traslados, instalaciones, retiros o reinstalaciones se deberá tener las siguientes consideraciones:

4.1. NORMAS.

Las instalaciones eléctricas que deban realizarse nuevas o aquellas que debieran ser modificadas o reinstaladas se ajustarán a la NCH elec. 4/2003. Para la aplicación de la Nch Elec., se deberá considerar la sucursal de FONASA cc

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptarán recomendaciones de fabricantes.

4.2. DUCTOS.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se instalen a la vista para los circuitos de enchufes, cableado estructurado de datos y cableado del sonido se realizarán en b.p.c del tipo Legrand ZH con tabique separador o equivalente técnico.

Para las canalizaciones de los circuitos de enchufes, cableado estructurado de datos y cableado del sonido que deberán ser instalados por sobre el cielo raso serán en general E.M.T de 20 mm [1/2"] a menos que se indique lo contrario. Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

4.3. CONDUCTORES.

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos de en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fases, neutro y tierra.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con cinta aislante plástica 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

La sección de los conductores será la siguiente:

- Para los circuitos de enchufes se utilizará cable 2,5mm².
- Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableados con tierra de protección.
- No se permitirán uniones en los ductos.
- Todos los conductores deberán llevar terminales de punta tipo Starfix o equivalente en los puntos de conexión, tanto en los tableros como en los enchufes.

4.4. TOMAS.

Los artefactos que se proveerán e instalarán serán tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico. Los enchufes serán del tipo toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Lú en caja chuqui metálica electro galvanizada con todos sus soportes y accesorios si la canalización es metálica.

Para la instalación de los puntos de datos se deberá considerar toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o equivalente, que serán instalados en caja chuqui color blanca con todos sus soportes y acces

Dichos requerimientos técnicos son los óptimos para el buen funcionamiento del Canal Corporativo en todo el país. Artefactos de igual o superior calidad, podrán ser considerados en estas instalaciones.

5. OTRAS CONSIDERACIONES

Coordinación permanente: el oferente deberá incorporar acompañamiento en el servicio de administración y asesoría en la construcción de la parrilla o contenidos misceláneos a exhibir, para lo cual deberá nombrar una contraparte p

De los Televisores

Las Pantallas instaladas en sucursales FONASA son LCD y LED, tamaño 42 pulgadas, con entrada de HDMI y RCA, con puntos de red instalados.

Extensión de los Archivos

La funcionalidad del sistema debe soportar diferentes formatos como video en MP4, MPG, AVI, H264, audio, imágenes, presentaciones en Power Point, banner, imágenes JPG, entre otros.

Puntos de Red

A cargo de FONASA, disponer, proveer y mantener habilitados los puntos y asignar VPN control remoto de los mismos.

Licencias

El software instalado en player para administrar el Canal debe estar correctamente licenciado al día. Los contenidos misceláneos de entretenimiento deben contar con licencias de exhibición respectivas.

Actualización de contenidos

Los contenidos corporativos se actualizan quincenalmente y/o cada vez que FONASA lo requiera, lo cual será comunicado oportunamente al proveedor. Los contenidos misceláneos deben ser actualizados semanalmente, excluyendo

Reuniones editoriales

Debe incluir dos reuniones editoriales al mes como mínimo.

Monitoreo para cliente

El proveedor entregará acceso a plataforma para monitoreo de los contenidos y exhibición de forma remota, instalados en oficinas de FONASA.

Desarrollar contenidos Misceláneos:

- Noticias de actualidad TV abierta
- Indicadores económicos
- Entretenimiento
- Pronóstico del tiempo
- Vídeos musicales
- Efemérides
- Programas culturales
- Mini reportajes
- Resultados fútbol nacional e internacional
- Vídeos de humor
- Cartelera de películas
- Vídeos y datos culturales
- Trivias
- Cápsulas de consejos y de vida saludable

5.1 Informe de trabajo mensual

Junto a la entrega de la facturación mensual del servicio el oferente deberá acompañar un informe mensual que detalle los trabajos realizados durante ese periodo, como por ejemplo cantidad de visitas técnicas, normalización de vid (parrilla interna y parrilla externa).

6. COBERTURA DEL SERVICIO TÉCNICO

FONASA requiere adjudicar a un proveedor que tenga cobertura de servicio técnico a nivel nacional, independiente de si tiene equipo de trabajo presencial permanente en la región o no. Por lo tanto, se entiende que toda propuesta q

No obstante, se evaluará si el proponente cuenta con equipo de trabajo presencial permanente en la región, tal como se exige en el 2.1 Cobertura de Soporte a Nivel País, del criterio de evaluación n°2 Oferta Técnica, del 9.2 (Criterio:

Dicha cobertura, deberá entregarse cumpliendo con la visita a la sucursal en los siguientes tiempos.

Ubicación Sucursal:

Región Metropolitana: Tiempo de respuesta, 1 Día desde que se notifica a la empresa de la necesidad del soporte técnico.

Resto del País: Tiempo de respuesta, 2 Días desde que se notifica a la empresa de la necesidad del soporte técnico.

La cobertura nacional de servicio técnico debe responder cumpliendo con los plazos señalados anteriormente.

En el caso de producirse atrasos respecto al Tiempo de Respuesta, aplicará la multa n° 3 establecido en la cláusula n°17.1 de las bases administrativas.

Frente a atrasos reiterados o frente a la negativa de dar soporte en la sucursal solicitada, cualquiera sea ésta, se entenderá como un incumplimiento de carácter grave en el desarrollo de los servicios contratados, establecidos en la le

ANEXO N° 1

CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA"

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1° Publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 17:00 horas	Subida al portal www.mercadopublico.cl de la resolución aprobatoria de las presentes bases.
Desde el día 5° al día 7° corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 horas	Formulación por escrito por parte de los oferentes, de consultas y/o aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl
El día 10° corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:00 horas	Emisión y publicación en el portal www.mercadopublico.cl de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 20 corrido posterior al día de la	Hasta las 16:00 horas	Presentación de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl

publicación.		Recepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en Oficina de Partes, Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, hasta las 16:00 hrs. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 20 corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:05 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas.
Entre los días 1 al 5 corridos posteriores al día de cierre de recepción de ofertas.		Periodo de evaluación de las ofertas.
Entre los días 6 al 10 corridos contado desde el cierre de recepción de las ofertas y terminado el período de evaluación.	A partir de las 15:00 horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta
Entre el 5 y 10 días corridos posteriores al día de la entrega del documento para firma del proveedor.		Firma del contrato por parte del adjudicatario.
Consideraciones	Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.	

ANEXO N° 2 – B
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA"

Yo Rut:..... declaro:

- a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.
b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Razón social empresa y Rut:
Nombre Representante Legal:
Rut Representante Legal:
Firma:
Fecha:

ANEXO N° 3 – A

DECLARACIÓN JURADA
PERSONA JURÍDICA

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA"

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, en mi calidad de representante de(nombre o razón social de la empresa), Rut:....., declaro bajo juramento que:

- Ninguno de nuestros socios es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
 - La institución que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta.
 - La institución que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según el art. 401 de la ley 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta.
 - La institución que represento no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos,

Razón social empresa y Rut:
Nombre Representante Legal:
Rut Representante Legal:
Firma:
Fecha:

ANEXO N° 3 – B

DECLARACIÓN JURADA
PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA"

Yo Rut:..... declaro:

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que:

- No soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una cualquiera de las sociedades antedichas.
 - No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta.
 - Que no he sido condenada por delitos concursales, según el art. 401 de la ley 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta.
 - Que no he sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.8 y 10, ley 20.393)
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos,

Razón social empresa y Rut:
Nombre Representante Legal:
Rut Representante Legal:
Firma:
Fecha:

Valor que considera el costo de:	Valor UF SIN IVA
Traslado de punto	
Remodelación de punto	
Apertura de nuevo punto	

4.2 AÑOS DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL RUBRO:

Años de experiencia: _____
 Se debe adjuntar Certificado que acredite años experiencia indicados.

4.3 PERFIL JEFE DE PROYECTO:

Se debe indicar con cuál de los perfiles cumple el jefe de proyectos. Sólo se evaluará un perfil.

Perfil Jefe Proyecto	Marcar una X
Profesional de las comunicaciones deseable Periodista o Publicista	
Audiovisualista	
Diseñador Gráfico	
Ingeniero Informático	
Otro.....	

Nota: Debe certificar la profesión que indica.

Razón social empresa y Rut:
 (en caso de ser UTP mencionar todas las empresas representadas):
 Nombre Representante Legal:
 Rut Representante Legal:
 Firma:
 Fecha:

CARTA DE RECOMENDACIÓN TIPO

LICITACIÓN PÚBLICA
 "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA"

El firmante en su calidad de cliente de la empresa oferente (nombre.....), Rut....., recomienda a la empresa dado que cumple fielmente con todo lo expuesto a continuaci

1. La Empresa cumplió con el servicio programado de Canal Corporativo.
2. La Empresa efectuó un manejo de buena forma de los imprevistos o problemas presentados.
3. La Empresa cumplió con las actividades de pre y post-producción.
4. La Empresa siempre contó con un equipo humano y técnico calificado durante el servicio.

Tipo de contrato realizado:
 Nombre Organismo contratante:
 Rut Organismo contratante:
 Nombre de contraparte responsable:
 Rut contraparte responsable:
 Cargo funcionario:
 Fono, E-mail y ciudad del funcionario:
 Firma:
 Fecha:

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA
 "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA"

4.1 PROYECTOS DE SIMILARES CARACTERISTICAS:

Nómina de los proyectos en curso o concluidos de los últimos 5 años, contados desde la fecha de presentación de la propuesta:

N°	Empresa donde se realizó el Proyecto	Año en que se realizó el proyecto	Duración del proyecto en meses	Nombre del proyecto	Breve descripción del Proyecto	Referencia contraparte (Nombre, teléfono)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

4.2 AÑOS DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL RUBRO:

Años de experiencia: _____
 Se debe adjuntar Certificado que acredite años experiencia indicados.

4.3 PERFIL JEFE DE PROYECTO:

Se debe indicar con cuál de los perfiles cumple el jefe de proyectos. Sólo se evaluará un perfil.

Perfil Jefe Proyecto	Marcar una X
Profesional de las comunicaciones deseable Periodista o Publicista	
Audiovisualista	
Diseñador Gráfico	
Ingeniero Informático	
Otro.....	

Razón social empresa y Rut:
 (en caso de ser UTP mencionar todas las empresas representadas):
 Nombre Representante Legal:
 Rut Representante Legal:
 Firma:
 Fecha:

ANEXO N° 8

OFERTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA"

EQUIPO ASIGNADO:

N°	Equipo Base:	Nombre del Profesional	Rut del profesional	Adjunta copia de certificado de título y curriculums (SI o NO)
1	Audiovisualista			
2	Programador informático			
3	Técnico en Computación			
4	Diseñador Gráfico			
5	Periodista			

Requisito para ser evaluado: debe adjuntarse copia del título o documento similar que acredite el grado académico exigido y los curriculums de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. En caso contrario, dicho profesional o

2.1) COBERTURA DE SOPORTE TÉCNICO A NIVEL PAÍS:

Cobertura de Soporte a nivel país	Nombre Encargado	Rut	Fono	E-mail
Región 1				
Región 2				
Región 3				
Región 4				
Región 5				
Región 6				
Región 7				
Región 8				
Región 9				
Región 10				
Región 11				
Región 12				
Región 13				
Región 14				
Región 15				

2.2) EVALUACIÓN DEL CANAL CORPORATIVO POR PARTE DEL PROVEEDOR:

El oferente ¿considera evaluación cuantitativa presencial anual del Canal Corporativo? SI/NO _____
Breve desarrollo y explicación de la propuesta de Evaluación

2.3) DESARROLLO DE OFERTA TÉCNICA

El desarrollo de la oferta debe contener a lo menos, los siguientes items:

- Administración del Canal Corporativo
- Soporte técnico y mantención operativa
- Diseño y Layout de la imagen corporativa del canal
- Plazos para normalizar los videos corporativos y subirlos a la parrilla que corresponda
- Plazo de incorporación de lenguaje de señas para los videos corporativos externos y subirlos a la parrilla externa
- Desarrollo contenido misceláneo
- Instalaciones y traslados
- Otras consideraciones

2.4) TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN

Total en días y horarios hábiles de implementación del Canal Corporativo a nivel nacional: _____ días

Carta Gantt (en días hábiles)
(Se puede adjuntar aparte)

Razón social empresa y Rut:
(en caso de ser UTP mencionar todas las empresas representadas):
Nombre Representante Legal:
Rut Representante Legal:
Firma:
Fecha:

ANEXO N° 9
Listado de puntos con canal corporativo

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA"

N°	COMUNA	NOMBRE SUCURSAL	DIRECCIÓN
1.	ARICA	CENTRO ATENCIÓN ARICA	COLÓN N° 335

2.	ALTO HOSPICIO	SUCURSAL ALTO HOSPICIO	AVDA LA PAMPA 3121 LOC 9 Y 10
3.	IGUIQUE	CENTRO ATENCION IGUIQUE	OBISPO LABBE N° 986
4.	ANTOFAGASTA	CENTRO ATENCION ANTOFAGASTA	LATORRE 2631-2641
5.	CALAMA	SUCURSAL CALAMA	COBUIA N° 2033
6.	TOCOPILLA	SUCURSAL TOCOPILLA	21 DE MAYO 1477
7.	ANTOFAGASTA	SUCURSAL PLAZA NORTE	PLAZA NICOLAS TIRADO SIN SECTOR NORTE
8.	COPIAPO	CENTRO ATENCION COPIAPO	ATACAMA N° 870
9.	VALLÉNAR	SUCURSAL VALLÉNAR	RAMREZ N°1092 ESQ. COLCHAGUA
10.	COQUIMBO	SUCURSAL COQUIMBO	ALDUNATE N° 1354
11.	ILLAPEL	SUCURSAL ILLAPEL	CONSTITUCION N° 132
12.	LA SERENA	SUCURSAL LA SERENA	EDUARDO DE LA BARRA N° 346
13.	OVALLE	SUCURSAL OVALLE	VICTORIA 379
14.	LA LIGUA	SUCURSAL LA LIGUA	ORTIZ DE ROZAS N° 434 1ER. PISO GALERIA, LOS LUCUMOS*
15.	LOS ANDES	SUCURSAL LOS ANDES	AV. BERNARDO O HIGGINS N° 258
16.	QUILLOTA	SUCURSAL QUILLOTA	RAMÓN FREIRE N° 285
17.	QUILPUE	SUCURSAL QUILPUE	BLANCO N° 1023
18.	SAN FELIPE	SUCURSAL SAN FELIPE	MERCEDES N° 2191, 1. EDIFICIO CONSISTORIAL, GOBERNACIÓN PROVINCIAL
19.	VALPARAISO	SUCURSAL VALPARAISO	AVENIDA ERRAZURIZ N° 1150
20.	VILLA ALEMANA	SUCURSAL VILLA ALEMANA	BUENOS AIRES N° 739
21.	VIÑA DEL MAR	SUCURSAL VIÑA DEL MAR	ARLEGUI N° 215
22.	VIÑA DEL MAR	SUCURSAL VIÑA NORTE	AV. 14 NORTE N° 951, LOCAL SUR 4
23.	CALERA	SUCURSAL CALERA	PRAT N° 634
24.	CAUQUENES	SUCURSAL CAUQUENES	CLAUDINA URRUTIA N° 460
25.	CURICO	SUCURSAL CURICO	CARMEN 560 EDIFICIO PUBLICO
26.	LINARES	SUCURSAL LINARES	LAUTARO N° 514-C
27.	PARRAL	SUCURSAL PARRAL	BALMACEDA N° 218. OF. 1
28.	TALCA	SUCURSAL TALCA	6 ORIENTE N° 1218
29.	MOLINA	SUCURSAL MOLINA	INDEPENDENCIA ESQUINA YERBAS BUENAS N°1801
30.	CHILLÁN	SUCURSAL CHILLÁN	18 DE SEPTIEMBRE N° 801
31.	CONCEPCION	SUCURSAL CONCEPCION	CASTELLÓN N° 435
32.	CORONEL	SUCURSAL CORONEL	LOS CARRERA N° 772
33.	CURANILAHUE	SUCURSAL CURANILAHUE	RIQUELME N° 761
34.	LOS ANGELES	SUCURSAL LOS ANGELES	ALMAGRO N° 417
35.	LOTA	SUCURSAL LOTA	PEDRO AGUIRRE CERDA N°457
36.	SAN CARLOS	SUCURSAL SAN CARLOS	RIQUELME N°449 GALERIA ESPACIO CIRCULAR LOC 16 Y 17
37.	TALCAHUANO	SUCURSAL TALCAHUANO	SARGENTO ALDEA N° 260
38.	CABRERO	SUCURSAL CABRERO	TUCAPEL 360 CABRERO
39.	MULCHEN	SUCURSAL MULCHEN	PEDRO LAGO'S, ESQUINA DE VILLAGRA SIN
40.	NACIMIENTO	SUCURSAL NACIMIENTO	FREIRE N° 374, LOCAL 6
41.	ANGOL	SUCURSAL ANGOL	LAUTARO N° 225
42.	TEMUCO	SUCURSAL TEMUCO	ANTONIO VARAS N° 669
43.	TRAIIGUEN	SUCURSAL TRAIIGUEN	SAAVEDRA N° 556 B
44.	VICTORIA	SUCURSAL VICTORIA	CALAMA N° 1191
45.	VILLARRICA	SUCURSAL VILLARRICA	CAMILO HENRIQUEZ 262
46.	TEMUCO	SUCURSAL MALL PORTAL TEMUCO	AVENIDA ALEMANIA N° 0671
47.	CASTRO	SUCURSAL CASTRO	GAMBOA N° 390 LOCALES 106 Y 113
48.	LA UNIÓN	SUCURSAL LA UNION	ANGANOS N° 445
49.	OSORNO	SUCURSAL OSORNO	LOS CARRERAS N° 774
50.	PANGUIPULLI	SUCURSAL PANGUIPULLI	BERNARDO OHIGGINS N°330
51.	PTO. MONTT	SUCURSAL PUERTO MONTT	BENAVENTE N° 850
52.	PTO. VARAS	SUCURSAL PUERTO VARAS	EL SALVADOR 318, LOCAL 4
53.	VALDIVIA	SUCURSAL VALDIVIA	PÉREZ ROSALES N° 645 LOCAL N°1
54.	VALDIVIA	SUCURSAL HOSPITAL VALDIVIA	BUERA N° 1003
55.	COYHAIQUE	SUCURSAL COYHAIQUE	EUSEBIO LILLO N° 377
56.	AYSEN	SUCURSAL PTO AYSEN	ELEUTERIO RAMIREZ 1035
57.	PTA. ARENAS	SUCURSAL PUNTA ARENAS	BORIES N° 432
58.	PTO. NATALES	SUCURSAL PUERTO NATALES	O'HIGGINS N°657 -B
59.	SANTIAGO	SUCURSAL MONJITAS	SAN ANTONIO N° 459
60.	CONCHALI	SUCURSAL CONCHALI	FERMIN VIVACETA N° 3161
61.	RECOLETA	SUCURSAL RECOLETA	AVDA. RECOLETA N° 2746 LOCAL 1 Y 2
62.	SAN MIGUEL	SUCURSAL EL LLANO	EL LLANO SUBERCASEAUX N° 3965
63.	LA FLORIDA	SUCURSAL LA FLORIDA	VICUÑA MACKENNA PONIENTE N° 6001
64.	MELIPILLA	SUCURSAL MELIPILLA	ORTUZAR N° 582 LOCAL 10 Y 12
65.	SANTIAGO	SUCURSAL MORANDE	AGUSTINA N° 1197
66.	PEÑAFLORES	SUCURSAL PEÑAFLORES	ARTURO PRAT N° 113
67.	MAIPU	SUCURSAL PLAZA MAIPU	ALBERTO LLONA N° 1770
68.	PUENTE ALTO	SUCURSAL PUENTE ALTO/ MEGASALUD	CONCHA Y TORO N°3779
69.	NUÑO A	SUCURSAL NUÑO A	IRARRAZAVAL N° 3120 Y 3130
70.	PUENTE ALTO	SUCURSAL PUENTE ALTO	DIAGONAL NORTE N°780
71.	SAN BERNARDO	SUCURSAL SAN BERNARDO	AMERICA N° 654
72.	SAN MIGUEL	SUCURSAL SAN MIGUEL	AVDA. J.M. CARRERA N° 5728
73.	COLINA	SUCURSAL COLINA	AVDA. NUEVA COLINA N° 709
74.	SAN FERNANDO	SUCURSAL SAN FERNANDO	MANUEL RODRIGUEZ N° 620, DENTRO DE LA CLINICA SAN FRANCISCO
75.	SUCURSAL RENGÓ	SUCURSAL RENGÓ	AVDA RENATO CORREA 210 HOSP RENGÓ
76.	SAN VICENTE	SUCURSAL SAN VICENTE	GERMAN RIESCO N° 858, LOCAL 15, GALERIA NARGANES
77.	SANTA CRUZ	SUCURSAL SANTA CRUZ	CLAUDIO CANCINO N° 79
78.	RANCAGUA	SUCURSAL RANCAGUA	ESTADO N° 101
79.	R.METROPOLITANA	SUCURSAL NUEVA MIRAFLORES	MONJITAS N° 599
80.	R.METROPOLITANA	CASINO	MONJITAS 665
81.	R.METROPOLITANA	NIVEL CENTRAL	MONJITAS N° 665

2. Apruébese el siguiente formato de Contrato:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA
Y**

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 2018, entre el FONDO NACIONAL DE SALUD, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por XXXXXX, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____ N° _____, representada legalmente por don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____ N° _____, comuna de _____, en adel los Ascensores en Edificios y Scursales para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

El Fondo Nacional de Salud, contratará a _____ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedec incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

SEGUNDO: DEL PRECIO

Para los servicios contratados de pagará la suma total adjudicada de \$ _____, IVA incluido.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 12 meses. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pu comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

FONASA podrá prorrogar el contrato más allá del plazo original, hasta por un periodo máximo de 6 meses y una vez que esté totalmente tramitada, la Resolución que así lo aprueba, y el documento de garantía de fiel cumplimiento proceso de licitación (art. 12 del DS 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda).

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía N° _____ de fecha ____ de ____ de 201_, emitida por _____ a la vista y e señala: "____ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", cuyo vencimiento es de fecha ____ de ____ de 201_.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las c

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene la cláusula Octava de la presente contrato. Esta Garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de esta, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

QUINTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor por servicio se ajustará al valor mensual por la mantención de los equipos e instalaciones objeto de esta contratación, de acuerdo al Anexo N° 6, presentado por el adjudicatario.

Facturación

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando el número de la Orden de Compra, adjuntando certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que 5.4 de las bases técnicas.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica, N° de OC y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico intercambio@fonasa.cl y

Unión Temporal de Proveedores

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse

Plazo de devolución de facturas

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido

Pago

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de enviada a los correos intercambio@fonasa.cl y facturas por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Se hace expresamente presente que el pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la Resolución que apruebe el Contrato respectivo

Cabe señalar que el Fondo Nacional de Salud no realizará ningún tipo de anticipos, bajo ninguna circunstancia.

El pago se efectuará en pesos chilenos.

SEXTO: MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan en el numeral 17.1 de las bases administrativas.

El procedimiento para la aplicación de las multas se encuentra detallado en numeral 17.2 de las bases administrativas.

SEPTIMO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 16 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

OCTAVO: AUMENTO O DISMINUCION DEL SERVICIO

Fonasa podrá requerir al adjudicatario, la prestación de servicios adicionales, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 30% del precio total del contrato original.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El adjudicatario deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, cuyo monto debe ser equivalente al monto del contrato, y cuyo vencimiento debe ser posterior al vencimiento del contrato.

En el caso de disminución del servicio, si este excede en un 10%, el proveedor podrá ponderar el cambio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por una de menor cuantía, siempre y cuando esta cumpla con lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia).

NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a la jefa del Departamento de Comunicaciones y Marketing, o quien le subrogue o a quien le delegue

En el numeral 18 de las respectivas bases se mencionan las funciones del administrador del contrato.

DECIMO: CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el adjudicatario obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de D./Doña _____ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en _____ de fecha, del Fondo Nacional de Salud, y la de don/doña _____, para representar a _____, consta de la Sesión

3. Llámese a Licitación Pública para SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA.

4. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

5. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

6. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

7. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

14/11/2018

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
DPTO. COMUNICACIONES Y MARKETING
DPTO. CONTABILIDAD Y TESORERIA
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar númer

UYnzbhkh

Código de Verificación

